

### Resolución No. 017

Por la cual se modifica la Resolución No. 092 del 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se derogan las Resoluciones No. 063 de 2023 y No. 027 de 2024.

**La  
Rectora  
de la  
Universidad Ean**

en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 092 del 17 de diciembre de 2024, se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se derogan las Resoluciones No. 063 de 2023 y No. 027 de 2024.

Que es necesario modificar el artículo 16 y el artículo 21 de la Resolución No. 092 de 2024 con la finalidad de ampliar el descuento a familiares en nuevos grados y ajustar los requisitos para acceder al descuento en la Familia Eanista: graduados y su núcleo familiar, así como, egresados no graduados para facilitar el acceso al beneficio para graduados, egresados y sus familias, asegurando criterios académicos justos y eliminando barreras en el proceso de postulación y renovación.

Que el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad EAN señala que la Rectora tiene como función:

"c. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos"

Que, por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 16 y el artículo 21 de la Resolución No. 092 de 2024 que en adelante se leerá de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULO 16. Descuento para la Familia Eanista: graduados y su núcleo familiar**

**16.1. Beneficiarios:** graduados (graduados o con plan de estudio culminado) y cualquier familiar de este que se encuentre en los siguientes grados:

**16.1.1. Primer grado de consanguinidad en línea ascendente y descendente:** Padre y madre, hijos e hijas

**16.1.2. Segundo grado de consanguinidad en línea colateral:** Hermanos, hermanas, abuelos, nietos

**16.1.3. Primer grado civil ascendente y descendente:** Hijos adoptivos y padres adoptantes.

**16.1.4. Primer grado de afinidad:** Cónyuge o compañero permanente.

**16.1.5. Tercer grado de consanguinidad:** Tíos y primos.

**16.1.6. Segundo grado de afinidad:** Hijastros.

**16.2. Descuento:** Se fijan los siguientes descuentos en el valor de los derechos pecuniarios de matrícula, para los beneficiarios que sean admitidos para cursar el primer nivel de un programa de pregrado o postgrado conducente a título, excluyendo programas impartidos en convenio con otras instituciones o universidades nacionales e internacionales.

Tipo de programa	Descuento para el Graduado	Descuento para el Familiar
Pregrado	25%	20%
Postgrado	25%	20%
Educación Continuada	20%	20%
Escuela de Idiomas	20%	20%

**16.3. Requisitos de acceso:** para acceder al descuento, los estudiantes deberán tener la calidad de beneficiario y acreditar su condición mediante la documentación correspondiente y concordantes de la presente Resolución y demás condiciones que fije la institución.

**16.4. Requisitos para la renovación:** Los requisitos para la renovación serán los siguientes:

**16.4.1.** No ser objeto de sanción disciplinaria.

**16.4.2.** Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos que corresponden a una matrícula completa en el semestre inmediatamente anterior al otorgamiento del descuento. Se define la matrícula completa de semestre en la Universidad Ean en los siguientes términos:

**16.4.2.1.** Pregrado presencial: mínimo 18 créditos.

**16.4.2.2.** Pregrado virtual: mínimo 16 créditos o 18 créditos (según malla).

**16.4.2.3.** Postgrado: mínimo 12 créditos o 14 créditos (según malla).

**16.4.2.4.** Doctorado anual: 24 créditos, Doctorado Semestral: 13 créditos.

**16.4.3.** No haber retirado unidades de estudio.

**16.4.4.** Cumplir con un promedio ponderado mínimo de 80/100 puntos en el semestre inmediatamente anterior.

**16.4.5.** Matricular al inicio de cada semestre la totalidad de créditos correspondientes al plan de estudios, salvo casos excepcionales derivados de planes de estudio especiales (E+, Proyéctate, homologaciones, entre otros.).

**16.5. Procedimiento:** para optar por primera vez por el descuento contemplado en este artículo, es necesario que el interesado lo solicite a la Oficina de Graduados o quien haga sus veces de la Universidad Ean quien se encargará de realizar la postulación. Este descuento podrá renovarse por todo el programa académico siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para su renovación en esta Resolución.

**ARTÍCULO 21. Descuento para egresados no graduados**

**21.1. Concepto básico de este descuento: No graduado U Ean:** en la Institución se define como el estudiante que cursó y aprobó su plan de estudios, cumplió con todos los requisitos y no ha obtenido el título académico.

**21.2. Beneficiarios:** No graduado U Ean.

**21.3. Descuento:** veinticinco por ciento (25%) de descuento en el valor de los derechos pecuniarios de matrícula, de un programa académico de pregrado o postgrado de la Universidad Ean.

**21.4. Requisitos de acceso:** para acceder al descuento, los estudiantes deberán tener la calidad de beneficiario y acreditarlo en los términos establecidos y concordantes de la presente Resolución y demás condiciones que fije la institución.

**21.5. Requisitos para la renovación:** Los requisitos para la renovación serán los siguientes:

**21.5.1.** No ser objeto de sanción disciplinaria.

**21.5.2.** Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos que corresponden a una matrícula completa en el semestre inmediatamente anterior al otorgamiento del descuento. Se define la matrícula completa de semestre en la Universidad Ean en los siguientes términos:

**21.5.2.1.** Pregrado presencial: mínimo 18 créditos.

**21.5.2.2.** Pregrado virtual: mínimo 16 créditos o 18 créditos (según malla).

**21.5.2.3.** Postgrado: mínimo 12 créditos o 14 créditos (según malla).

**21.5.2.4.** Doctorado anual: 24 créditos, Doctorado Semestral: 13 créditos.

**21.5.3.** No haber retirado unidades de estudio.

**21.5.4.** Cumplir con un promedio ponderado mínimo de 80/100 puntos en el semestre inmediatamente anterior.

**21.5.5.** Matricular al inicio de cada semestre la totalidad de créditos correspondientes al plan de estudios, salvo casos excepcionales derivados de planes de estudio especiales (E+, Proyéctate, homologaciones, entre otros.).

**21.6. Procedimiento:** la oficina de Graduados en la Universidad Ean será la encargada de realizar la postulación para acceder a este descuento.

**ARTÍCULO 2º:** Los demás artículos de la Resolución No. 092 de 2024 no sufren variación alguna.

**ARTÍCULO 3º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C. a los 25 días de marzo de 2025.



**BRIGITTE BAPTISTE BALLERA**  
Rectora



**ASTRID JAIMES MEJÍA**  
Secretaria General